



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Declaración de existencia de unión marital de hecho
Radicación:	76 147 31 84 002 2019 00261 00
Demandante:	Luz Yolanda Hidalgo Cardona
Demandado:	Lina María Cardona Gutiérrez y otros
Auto:	580

ASUNTO

Fijar fecha y hora para continuar con el desarrollo de la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P.

ANTECEDENTES

En auto No. 423 del pasado 18 de abril, en razón al relevo del profesional que venía representando a los herederos indeterminados del causante Reinel Cardona, se procedió a la designación como tal de la doctora JACKELINE PARRA BEDOYA; quien aceptó el cargo y asumió el proceso en el estado en que se encuentra. Por lo anterior, es del caso dar continuidad a la diligencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, suspendida por la situación expuesta.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR la continuación de la audiencia de que tratan los días 372 y 373 del C.G.P, para el día **martes veintisiete (27) de septiembre a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am)**.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

el auto anterior se notifica por
estado número 098

Mayo treinta y uno (31) de 2022

Luis Eduardo Aragón Jaramillo
secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b476938f74806d0aa66e7bc6f89f9d8789e01fe477270acecbfb05c92428ae**

Documento generado en 27/05/2022 05:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>